



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 27 de junio del 2012

VISTO:

Que mediante Resolución N° 1315/12, la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba autoriza a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender actividades durante el receso invernal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución autoriza a suspender actividades docentes desde el 02 al 13 de julio del 2012 y el artículo 2 establece que el personal no docente gozará durante el mes de julio 2012 de cinco días hábiles de licencia dentro el período comprendido entre los días 02 al 13, conforme las necesidades de servicio que determinen las respectivas autoridades.

Que mediante Resolución 152/11 el H. Consejo Académico Consultivo aprueba el calendario académico 2012 en donde se acuerda el receso invernal para docentes y estudiantes.

POR ELLO

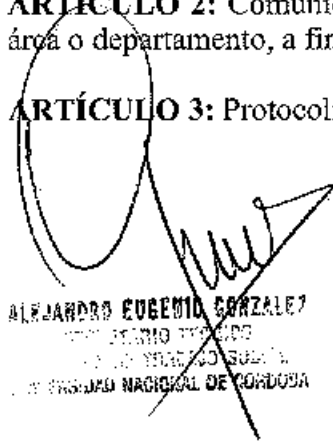
**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que el personal no docente de la Escuela de Trabajo Social gozará durante el mes de julio 2012 de cinco (5) días hábiles de licencia dentro el período comprendido entre los días 02 al 27, conforme las necesidades de servicio de la Casa.

ARTÍCULO 2: Comunicar que las licencias deberán ser acordadas al interior de cada área o departamento, a fin de garantizar la prestación de servicios.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.


ALEJANDRO EUGENIO CORZALET
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION **191/12**